

**INFORME SECRETARIAL.- Bogotá, D.C., 12 de marzo de 2020** se informa al señor Juez, que el presente proceso con memorial presentado por el apoderado judicial de la parte demandante, solicitando la terminación del proceso por pago total de la obligación. **Sírvase proveer.**

**EVELYN GISSELLA BARRETO CHALA**  
Secretaria

---

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO DIECISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ, D.C.**

Bogotá, D.C., Primero de Septiembre de Dos Mil Veinte

PROCESO: 2020 - 00367

En atención a la solicitud presentada por el apoderado judicial de la parte demandante y teniendo en cuenta que el asunto de la referencia, no se emitió mandamiento de pago ni medidas cautelares, por sustracción de materia, no hay lugar a terminar el proceso por pago total de la obligación, tampoco ordenar el levantamiento de las medidas cautelares, sino únicamente, ordenar el desglose del título a favor de la parte demandada, con la constancia que la obligación allí incorporada fue cancelada en su totalidad, en consecuencia, se DISPONE:

1. Desglosar los documentos base de la acción y hacer entrega de los mismos al demandado, con la constancia que la obligación fue cancelada en su totalidad.
2. Cumplido lo anterior, ARCHÍVESE el expediente, previos los registros de rigor.

**NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,**

**HENRY ARMANDO MORENO ROMERO**  
Juez

<p>JUZGADO 17 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ.</p> <p>Bogotá, D. C., 2 de septiembre de 2020 Notificado por anotación en ESTADO No. <u>030</u></p> <p><b>EVELYN GISSELLA BARRETO CHALA</b> Secretaria</p>
---